

Hijos de Viued. q. deben atender a sus  
Hermanas libras del alistam. para su crianza

El Excmo. Sr. Pexey con fha de 21 de mayo  
proximo pasado me incluye copia de Pl. Crm. cuyo  
contenido es el siguiente = Conforme con el Dictamen  
de A. C. identico al de el Govor. de Carra. de J. N.

Juan Pimienta declara el Rey que los hijos de  
Viudas que tienen que atender con su trabajo  
a la manutencion de sus madres, e Hermanas  
no deben ser comprehendidos en el Alistam. para  
las utilicias disciplinadas, y de Crm. de S. M.  
Lo aviso a A. C. en respuesta a su carta N.<sup>o</sup>

849 de 28 de Julio ultimo para que disponga  
su cumplim. Dios Gué. a A. C. m. d. el Sr.

Pardo 18 de Feb. de 1779. Josef de Calvez = P.  
Pexey de Sta. Fel. Es copia de su original =

Sta. Fel. 21 de mayo de 1779 = Fran. Inzuares  
Lo que traslado a A. C. para su inteli. y puntual  
Cumplim. Dios Gué. a A. C. m. d. Carra. de J. N.

de Junio de 1779 = Juan Pimienta = Sr. J. N.

Juan Pim. de moure





*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



